



Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
VPS

**FORMALIZA POSTULACIONES
INADMISIBLES, EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE
ORGANIZACIONES COLABORADORAS,
CONVOCATORIA 2015.**

EXENTA Nº 1551 *28.08.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 1.200, de 2015, que aprueba de Bases de Concurso Público del Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2015, de este Servicio; y lo requerido en el Memorando Interno No 01/2462 de la Jefatura de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales.

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que la Ley Nº 20.798, que establece el presupuesto del sector público para el año 2015, contempla en lo relativo a este Servicio, en su partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 24, ítem 290, glosa Nº 07, "Otras Instituciones Colaboradoras", recursos a los cuales podrán postular personas jurídicas del sector privado.

Que, en mérito de lo anterior, el Concurso Público del Programa de Organizaciones Colaboradoras, convocatoria 2015, tiene por objeto fortalecer a aquellos programas desarrollados por organizaciones culturales sin fines de lucro que por un mínimo de siete años de trayectoria, hayan probado ser un aporte para el sector cultural en el cual operan, así como para la región y la comunidad en la que se insertan, siendo aprobadas las Bases del concurso mencionado, en Resolución Exenta Nº 1200, de 2015, de este Servicio.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles.

Que en mérito de lo anterior resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la Jefatura de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, del Gabinete del Ministro Presidente, de este Servicio, por lo que,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la

declaración de inadmisibilidad de las siguientes postulaciones en el marco del Concurso Público del Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2015, por los motivos que se indican:

FOLIO	NOMBRE DEL POSTULANTE	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD
0002	Corporación Cultural Arte Alameda	No presenta certificado de obligaciones laborales.
0017	Sindicato de Trabajadores N°1 de la Empresa Papeles Cordillera S.A. - Teatro Palermo	No presenta RUT institución, certificado de inscripción en registro único de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales y certificado de inicio de actividades o documento que acredite domicilio.
0023	Centro Experimental Perrera Arte	No presenta certificado de obligaciones laborales y previsionales. Formulario incompleto y con secciones ilegibles.
0025	Fundación de Estudios Iberoamericanos Gonzalo Rojas	No presenta certificado de obligaciones laborales y previsionales.
0027	Fundación para el Desarrollo de la XII Región (FIDE XII)	Formulario incompleto. Sección presupuesto en blanco, indica revisar balance adjunto. No se adjunta dicho balance.
0039	Agrupación Cultural de la Patagonia	No presenta carta de cofinanciamiento, certificado de obligaciones laborales y previsionales. Documentos alternativos no certifican la obligación.
0040	Centro de Desarrollo Social y Cultural Orquesta de Niños del Altiplano	No presenta certificado de obligaciones laborales y previsionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por la Jefatura de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. La notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


GLORIA AGUAYO AGUAYO
JEFA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CONVENIOS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CPAM/JAO
Resol 06/661

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes, cuyos domicilios o direcciones de correos electrónicos constan en los antecedentes de la presente resolución.